



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2025-GM-MDCG

Castillo Grande, 11 de agosto del 2025.

El GERENTE MUNICIPAL((E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El INFORME N° 290-2025-GAF-/MDCG, de fecha 01 de agosto del 2025, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el INFORME N° 435-2025-RR.HH. YSC/MDCG, de fecha 01 de agosto del 2025, emitido por la Jefa de Recursos Humanos, referente a la aprobación de Directiva para prevenir, detectar, denunciar y Sancionar el Hostigamiento Sexual Laboral en la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia en el artículo II del Título Preliminar de La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, en el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, asimismo en el artículo 2°, define que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, que toda persona es igual ante la ley, que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole, y que nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes;

Que, en el artículo 2° inciso 22 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida";

Que, la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento sexual, esta ley busca proteger la dignidad y los derechos de las personas, estableciendo mecanismos para denunciar y sancionar este tipo de conductas, se aplica a centros de trabajo públicos y privados, así como a instituciones educativas de todos los niveles;

Que, en el Artículo 4° inciso 4.2 de la Ley N°27942, ley de Prevención y Sanción Del Hostigamiento Sexual y su modificatoria Ley N° 29430, establece El hostigamiento sexual



ambiental consiste en la conducta física o verbal reiterada de carácter sexual o sexista de una o más personas hacia otras con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad;

Que, la Directiva es un dispositivo legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito de ordenar, organizar, y orientar sobre los procedimientos a seguir sobre la implementación operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales.

Que, con **INFORME N° 435-2025-RR.HH. YSC/MDCG**, de fecha 01 de agosto de 2025, suscrito por la Jefa de Unidad De Recursos Humanos, remite el proyecto de la **DIRECTIVA PARA PREVENIR, DETECTAR, DENUNCIAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**.

Que, con **INFORME N° 290-2025-GAF/MDCG**, de fecha 01 de agosto del 2025, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, donde remite el proyecto de directiva.

Que, con **OPINION LEGAL N° 073-2025-OAJ-MDCG**, de fecha 08 de agosto de 2025, emitido por la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde opina que es **PROCEDENTE** aprobar mediante acto resolutivo la **DIRECTIVA PARA PREVENIR, DETECTAR, DENUNCIAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, el Artículo Primero de la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A**, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 6.10. señala "Aprobar Directivas Internas en materia de administración, logística, tesorería".

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 120-2025-MDCG/A**, de fecha 08 de agosto, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, encarga la Gerencia Municipal de manera temporal al Gerente de Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Proyectos Econ. Eduardo Ríos Pisco, en adición a sus funciones por el periodo comprendido del 11 al 17 de agosto, debiendo cumplir lar funciones delegadas con la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 244-2024-MDCG/A**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR, la DIRECTIVA PARA PREVENIR, DETECTAR, DENUNCIAR Y SANCIONAR EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE a las Gerencias, Oficinas y/o Unidades que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución, y disponer las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Informática y Sistemas su publicación de la resolución y Directiva en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
ECON. EDUARDO RÍOS PISCO
CERAM N° 269
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.C.
Archivo Oficina de Informática y Sistemas
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Archivo/GM